

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 256/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **23** de junio de 2015

VISTO:

La Nota de la **Asociación de Profesionales del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde**, Nota N° 865-AGT-2015, la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891, y el Expediente MPT0006 3 /15 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 establecen que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que por el Expediente MPT MPT0006 3 /15 tramita la Nota de fecha 2 de junio de 2015 mediante la cual el Dr. Gustavo Debaisi y la Licenciada Miriam Otero, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Asociación de Profesionales del Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, solicitan la adhesión del Ministerio Público Tutelar de la CABA a la campaña "Dona tus llaves y Abrí un Mundo de Sonidos", con el fin de recaudar fondos para la adquisición de instrumental destinado al diagnóstico y tratamiento de los niños con pérdida de audición que se asisten en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde.

Que, en concordancia con las misiones y funciones institucionales y en el marco de las acciones llevadas adelante a fin de garantizar el respeto, la protección, la promoción y la satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

y adolescentes y personas con padecimiento en su salud mental, es de interés de este Ministerio adherir a la campaña precitada.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la

Constitución de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria ley 4891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

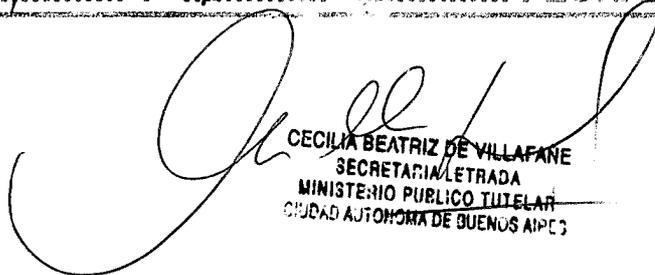
Artículo 1- Aprobar la adhesión a la Campaña "Dona tus llaves y Abrió un Mundo de Sonidos" instalando urnas de recolección de llaves en las dependencias del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A

Artículo 2- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Publico Tutelar. Cumplido, archívese.-



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 256/15	T° XVI	F° 384	FECHA 23-06-15



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES